

PRIMER PREMIO

APROXIMACIÓN
ANTERIOR

42046

\$ 50.000

42047

\$ 10.000.000

APROXIMACIÓN
POSTERIOR

42048

\$ 50.000

SEGUNDO PREMIO

28692

\$ 1.000.000

APROXIMACIÓN ANTERIOR

28691

\$ 30.000

APROXIMACIÓN POSTERIOR

28693

\$ 30.000

TERCER PREMIO

28968

\$ 500.000

APROXIMACIÓN ANTERIOR

28967

\$ 20.000

APROXIMACIÓN POSTERIOR

28969

\$ 20.000

CUARTO PREMIO

11045

\$ 300.000

QUINTO PREMIO

11896

\$ 200.000

5 PREMIOS DE \$ 150.000

6º	42321
7º	48379
8º	32033
9º	07158
10º	46123

10 PREMIOS DE \$ 100.000

11º	33630	16º	11798
12º	15715	17º	36593
13º	36890	18º	18885
14º	49421	19º	49040
15º	30487	20º	07109

TERMINACIONES

Además de los premios que figuran en este extracto, serán premiados todos los billetes (con excepción del primer premio) cuyos números terminen en:

CUATRO ÚLTIMAS CIFRAS DEL PRIMER PREMIO	TRES ÚLTIMAS CIFRAS DEL PRIMER PREMIO	DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL PRIMER PREMIO	ÚLTIMA CIFRA DEL PRIMER PREMIO	DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL SEGUNDO PREMIO	DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL TERCER PREMIO
2047	047	47	7	92	68
\$ 100.000	\$ 30.000	\$ 5.000	\$ 1.200	\$ 1.200	\$ 1.200

EMISIÓN Nº

5291

FECHA DE SORTEO

15/07/2026

PRESCRIPCIÓN

14/08/2026

PRÓXIMO SORTEO

22/07/2026

PROGRESIÓN

06

\$ 1.200

“DE REBOTE”

LOS BILLETES NO GANADORES DE LA EMISIÓN Nº 5290 CUYAS TRES ÚLTIMAS CIFRAS COINCIDAN CON LOS SIGUIENTES NÚMEROS, OBTIENEN EL PREMIO EXPRESADO AL PIE:

Viernes 10-07-2026

141

ENTERO \$ 15.000

Sabado 11-07-2026

190

Lunes 13-07-2026

334

Martes 14-07-2026

665

FRACCIÓN \$ 5.000

Premios que no deben ser pagados por agencieros:

EL PRIMER PREMIO corresponde al reparto asignado a:

Reparto Digital

Giardina Jose Ignacio

JEFE SORTEO

Civeriati, Carolina Noemi

ESCRIBANO/A

Son acumulativos únicamente los premios por APROXIMACIÓN, TERMINACIÓN, EXTRACCIÓN Y PROGRESIÓN, excluido del primer premio. “LOS PREMIOS POR TERMINACIÓN DE LA LOTERÍA DE CÓRDOBA DE CERTIFICADOS VENDIDOS EN TERRITORIOS EN LOS QUE EL IMPUESTO QUE GRAVA LA VENTA DE BILLETES RESULTE SUPERIOR AL QUE INCLUYE EL PRECIO IMPRESO EN LA EMISIÓN, SERÁN LIQUIDADOS CON UN ADICIONAL EQUIVALENTE A LA DIFERENCIA IMPOSITIVA”. El valor de los premios designados en este Extracto corresponden a billetes enteros. Conforme la LEY PROVINCIAL Nº 9505 y su Decreto Reglamentario, se efectuará una deducción de 5% sobre los premios pagados, quedando exceptuados los premios cuyo importe sea igual al valor de la unidad mínima de venta-fracción. Estos fondos serán destinados al PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL CÓRDOBA (PAICOR).